

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/064/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA,
ESTADO DE VERACRUZ**

30 de diciembre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al inicio del servicio y lugar de prestación de los servicios y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

11.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Nancy Perla Vargas Calderón
2	Grupo Syl Limpieza, S.A. de C.V.
3	José Martínez Carmona

LFCV/APR/CAC

bD1Y9MOMDqSF9WfQDt62vzui6szIErLeILVuQIR+pZE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/064/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA,
ESTADO DE VERACRUZ

No.	Participante(s)
4	Novira Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

PARTICIPANTES	NANCY PERLA VARGAS CALDERÓN		GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.		JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA		NOVIRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 5 elementos								
2 elementos en horario de 07:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes	\$ 15,873.96	\$ 31,747.92	\$ 9,347.78	\$ 18,695.56	\$ 8,557.71	\$ 17,115.42		
3 elementos en horario de 12:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes hrs.	\$ 15,973.96	\$ 47,921.88	\$ 9,347.78	\$ 28,043.34	\$ 8,557.71	\$ 25,673.13		
	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 79,669.80	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 46,738.90	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 42,788.55	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 48,274.68
	Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.	\$ 876,367.80	Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.	\$ 514,127.90	Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.	\$ 470,674.05	Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.	\$ 531,021.48
	Precio Estimado	\$ 448,244.28	Precio Estimado	\$ 448,244.28	Precio Estimado	\$ 448,244.28	Precio Estimado	\$ 448,244.28
	Variación %	95.51	Variación %	14.70	Variación %	5.00	Variación %	18.47

La empresa participante Novira Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. no indicó en su propuesta económica los precios unitarios, conforme al numeral 11.4.5 de las bases, no se cuenta con los elementos suficientes para el análisis aritmético de la oferta económica.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Nancy Perla Vargas Calderón	Grupo Syl Limpieza, S.A. de C.V.	José Martínez Carmona	Novira Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, estado de Veracruz, Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas No. 2901, colonia Independencia, C.P. 91016, en Xalapa, estado de Veracruz.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

LFCV/APR/CAC

bD1Y9MOMDqSF9WfQDt62vzui6szIErLeILVuQIR+pZE=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/064/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA,
ESTADO DE VERACRUZ

Concepto	Nancy Perla Vargas Calderón	Grupo Syl Limpieza, S.A. de C.V.	José Martínez Carmona	Novira Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. El importe a ejercer para el ejercicio 2022 estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019				
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: En la propuesta económica del participante Nancy Perla Vargas Calderón se encuentran invertidos los números de elementos de los turnos matutinos (3 en lugar de 2) con los turnos vespertinos (2 en lugar de 3), conforme al numeral 11.4.7, se realizó la operación aritmética correspondiente para el análisis comparativo de la propuesta económica.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Nancy Perla Vargas Calderón	Única	

LFCV/APR/CAC

bD1Y9MOMDqSF9WfQDt62vzi6szIErLeILVuQIR+pZE=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/064/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA,
ESTADO DE VERACRUZ

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Grupo Syl Limpieza, S.A. de C.V.	Única	
José Martínez Carmona	Única	
Novira Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.		Única

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

bD1Y9MOMDqSF9WfQDt62vzui6szIErLeILVuQIR+pZE=

DICTAMEN RESOLUTIVO **TÉCNICO**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/064/2021

SERVICIO: LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ, "MINISTRO MARIO GUILLERMO REBOLLEDO FERNÁNDEZ", POR EL PERIODO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 86, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019 DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE ALTO TRIBUNAL, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

- 1.- NANCY PERLA VARGAS CALDERÓN
- 2.- GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
- 3.- JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA
- 4.- NOVIRA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES			
				1	2	3	4
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ, "MINISTRO MARIO GUILLERMO REBOLLEDO FERNÁNDEZ", POR EL PERIODO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	PROPUESTA TÉCNICA EN ARCHIVO INDEPENDIENTE EN FORMATO PDF, PROTEGIDO CONTRA ESCRITURA Y COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP, NOMBRADO CORRECTAMENTE ("NOMBRE EMPRESA" TÉCNICA).	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DESCRIPCIÓN COMPLETA, DETALLADA Y ORDENADA DE LA PARTIDA PROPUESTA, LA CUAL DEBE INCLUIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2A . CADA PARTICIPANTE, DEBERÁ EFECTUAR UNA SOLA PROPUESTA PARA LA PARTIDA COMPLETA.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA NOM-STPS-017-2008, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS A DESARROLLAR YA QUE TENDRÁN CONTACTO CON AGENTES QUÍMICOS, QUE NECESARIAMENTE REQUIEREN SE UTILICEN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CONFORME AL ANEXO 2B .	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ADECUADO Y SUFICIENTE, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	PROPUESTA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, DIRIGIDA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN PERSONALIZAR, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO, CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL ANEXO 2A.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS DOS INSTRUMENTOS (CONTRATOS) DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA DEL CONCURSANTE EN CUALQUIERA DE LOS 3 AÑOS PREVIOS.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	CURRICULUM VITAE (PERSONAS FÍSICAS) O EMPRESARIAL.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ADECUADO MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA MAQUINARIA (EL TIPO DE DOCUMENTO A PRESENTAR DEBE SER EN PDF LEGIBLE, DE CERTIFICADOS DE CURSOS DE DOS AÑOS A LA FECHA, QUE HAYAN TOMADO LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SERVICIO (SUPERVISOR O COORDINADOR DE LOS OPERATIVOS); DEBEN SER RELATIVOS A LIMPIEZA, MANEJO DE EQUIPO Y CONOCIMIENTO DE MANEJO DE PRODUCTOS DE ASEO).	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE



CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES			
				1	2	3	4
	ACREDITAR CON DOCUMENTO IDÓNEO, COMPROBANTE DE DOMICILIO EXPEDIDO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR UN ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, O EN SU DEFECTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE NO MÁS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD. ASÍ COMO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUENTE CON OFICINAS O RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD CON UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 120 KM.	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	SEÑALAMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE QUE CUALQUIER ELEMENTO FALTANTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO DENTRO DE LAS 2 PRIMERAS HORAS DE LA JORNADA LABORAL, RECORRIENDO SU HORARIO HASTA CUBRIR LA JORNADA COMPLETA, POR LO QUE EN SU CASO, CUALQUIER INASISTENCIA SE DESCONTARÁ DIVIDIENDO EL COSTO MENSUAL POR ELEMENTO ENTRE 30.42	DOCTO. ELECTRÓNICO	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	SEÑALAMIENTO DE QUE NO REALIZARÁ LA SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.	DOCTO.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN:				NO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ADECUADO Y SUFICIENTE; NO FOLIÓ NI FIRMÓ CADA UNA DE LAS HOJAS; COPIA DE DOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES; CURRÍCULUM VITAE; EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL; COMPROBANTE DE DOMICILIO; ESCRITO SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS FALTANTES, SIN EMBARGO, TAL SITUACIÓN SE SEÑALA EN EL ANEXO 2A REMITIDO POR EL PARTICIPANTE Y LA MANIFESTACIÓN SOBRE LA NO SUBCONTRATACIÓN.	ÚNICAMENTE OMITIÓ PRESENTAR LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS DE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL TIENEN MÁS DE 2 AÑOS DE SU EMISIÓN, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE EN XALAPA, CON PERSONAL APTO PARA ELLO.	DIVERSA DOCUMENTACIÓN NO CORRESPONDE CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE NI CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA: DESCRIPCIÓN COMPLETA, DETALLADA Y ORDENADA DE LA PARTIDA PROPUESTA CONFORME AL ANEXO 2A; CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN; COPIA DE CONTRATOS Y CURRÍCULUM VITAE. OMITIÓ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ANEXO 2B DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS; ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ADECUADO Y SUFICIENTE; NO FOLIÓ NI FIRMÓ CADA UNA DE LAS HOJAS, NI ENTREGÓ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL; COMPROBANTE DE DOMICILIO; ESCRITOS SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS FALTANTES Y LA NO SUBCONTRATACIÓN.
<u>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO. DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ, SE DETERMINA</u>				NO FAVORABLE	FAVORABLE	FAVORABLE	NO FAVORABLE

ELABORÓ

REVISÓ

MTRO. MIGUEL BUENDÍA GONZÁLEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

MTRO. LUIS IVÁN JUÁREZ SEGOVIA
TITULAR DE LA CCJ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/064/2021. 3/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/064/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Estado de Veracruz”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2610/2021**, de 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por el participante **“JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA”**, en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/064/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Estado de Veracruz”**.
2. El 29 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por el participante **“JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/064/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por el participante **“JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 9 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**”, se efectuó a las 2:02 horas del 27 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, el participante “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**” presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector MRCRJS61121130H601, respetivamente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2026, cumpliendo con ello el requisito establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**”, contenida en la carta de 27 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

¹ De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, el participante “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**” presentó comprobante de luz, a nombre de Alberto Ramírez Contreras, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 17 de agosto al 19 de octubre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Priv. Nopal número exterior 16, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz.

Asimismo, presentó contrato de arrendamiento que celebraron por una parte Alberto Ramírez Contreras, en su carácter de arrendador y por la otra “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**”, en su carácter de arrendatario, el 1 de enero de 2021, con una vigencia de un año, contados a partir de la firma del contrato, por lo que vencerá el 31 de enero de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Priv. Nopal número exterior 16, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz.

También, presentó carta de domicilio de fecha 27 de diciembre de 2021, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en la Calle Nopal número exterior 16, número interior Altos, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz.

² De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento, así como carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

Asimismo, exhibió carta de 27 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

V. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el participante “**JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**” presentó carta de 27 de diciembre de 2021, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos para los servicios de Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/064/2021** contratación de los servicios de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Estado de Veracruz.

Por lo que se tiene por cumplimentado el requisito señalado en el numeral **7.6** de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho documento fue firmado por la participante.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante presentó Cédula de Identificación Fiscal, a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MACJ611211M15**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada, cumpliendo con ello el requisito establecido en el segundo párrafo del numeral **7.7** de la CONVOCATORIA/BASES.

También, exhibió carta de 27 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la Cédula de Identificación Fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VII. REGISTRO PATRONAL.